

SECRETARIA: junio 16 de 2021 se agrega al proceso ejecutivo singular 2020 00098 comunicación procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, dejando a disposición remanente. Igualmente informo que se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de liquidación de crédito.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

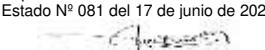
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ANDRES FERNANDO DUSAN ROJAS
DEMANDADO:	MARIO ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2020 00098 00
SUSTANCIACIÓN:	646

Se incorpora al proceso, y se pone en conocimiento de las partes, el oficio 449 del 9 de junio del año en curso, procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, dejando a disposición la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.349.021.40)**, como remanente, atendiendo la solicitud elevada mediante oficio 935 del 18 de agosto de 2020.

De otro lado, con base en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de crédito efectuada en este proceso, atendiendo que no fue objetada en el término de traslado, y la misma se fue elaborada acorde con el mandamiento de pago librado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**JUZGADO QUINTO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 081 del 17 de junio de 2021


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

ANGELA MARIA PINZON MEDINA

JUEZ

(Firma escaneada-árticulo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**

Junio 09 de 2021
Oficio No. 449

Doctora:

ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA

JUEZ:

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada-Caldas

Referencia.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 173804089-005-2020-00098-00

DEMANDANTE: **ANDRÉS FERNANDO DUSSAN ROJAS**

DEMANDADO: **MARIO ALFONSO DÍAZ RODRÍGUEZ**

Asunto:

Traslado remanentes

Le comunico que este despacho judicial mediante auto de fecha 18 de mayo de 2021 declaró terminado por pago total de la obligación, el proceso ejecutivo de Luis Alberto Giraldo Medellín contra Mario Alfonso Díaz Rodríguez (Rad. 255724089001-2018-00194-00) y dispuso la conversión del título de depósito judicial por valor de **\$5.349.021,40**, por concepto de remanentes para el proceso de la referencia, en virtud a medida cautelar que fuera comunicada mediante oficio N° 935 del 18 de agosto de 2020.

En dicho proceso no hay más bienes para poner a su disposición.

Atentamente,

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario